ACUERDO #023 -2025

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO Nro. 3282 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación Nro.	**E-2025- 076927**
Convocante	**GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ**
Convocados	**LA EQUIDAD SEGUROS O.C. Y OTROS**
Fecha de Solicitud	**7 DE FEBRERO DE 2025**

El suscrito **JAMES ALFREDO VALLEJO OBREGÓN** Conciliador adscrito al Centro de Conciliación de la ***Procuraduría General de la Nación***, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.061.691.649, asignado como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

ANTECEDENTES

1.El día siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025), GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 38.868.146, a través de su apoderado judicial Andrés Felipe Posso Arana identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.481.680 y tarjeta profesional Nro. 244618 del C.S. de la Judicatura, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la ***Procuraduría General de la Nación,*** mediante remisión de la solicitud de conciliación a la dirección de correo electrónico conciliacioncivil.cali@procuraduria.gov.co.

2. Parte convocada: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. - ALFREDO OMAR PRADO PRIETO - NELLY ARBELAEZ DE RAMIREZ - COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA COODETRANS PALMIRA

3. Admitida la solicitud, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las ocho y veinte de la mañana (8:20 a.m.). El conciliador remitió a las direcciones de correo electrónico de las partes la respectiva

9

citación, manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo por medios virtuales tal y como se establece en la ley 527 de 1999 y el artículo 55 de la ley 2220 de 2022.

HECHOS

1. El día 05 de abril de 2024 a eso de las 13:00 horas sobre la calle 4 con carrera 23 – 91 del municipio de Guadalajara de Buga – Valle, ocurrió un accidente de tránsito donde se vio involucrado el vehículo de placas **ZDA290** que era conducido por el señor **ALFREDO OMAR PRADO PRIETO** y en el cual se encontraba a bordo en calidad de pasajero la señora **GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ.**

2. El señor **ALFREDO OMAR PRADO PRIETO**, actuando de manera descuidada e imprudente y faltando al deber objetivo de cuidado propio de la actividad de conducir, ejecutó una maniobra que le es imputable, desobedeciendo señales de tránsito de obligatorio cumplimiento. Esta acción, atribuida a una *falla en los frenos del vehículo* resultó en el volcamiento del vehículo de placas **SQF979** en el que abordo se encontraba en calidad de pasajero la señora **GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ.**

3. El accidente de tránsito fue atendido por las autoridades competentes quienes levantaron el respectivo Informe Policial De Accidente De Tránsito y el Croquis o bosquejo topográfico SDM – 2021 A 00718, concluyendo en su apreciación que la responsabilidad del hecho recaía sobre el Vehículo No. 1 es decir, sobre el vehículo de placas **ZDA290** conducido por el señor **ALFREDO OMAR PRADO PRIETO**; a este caso se le asignaron las Hipótesis del código No. 202 que responden a "*Falla en los frenos*".

4. En el informe policial de accidente de tránsito SDM – 2021 A 00718 suscrito el agente de tránsito **ZAPATA VALENCIA MADELYN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.926.475 - placa 004, se dejó constancia que en el lugar de los hechos el señor **ALFREDO OMAR PRADO PRIETO** conducía el vehículo de placas **ZDA290,** quien ejecutó una maniobra que le es imputable, desobedeciendo señales de tránsito de obligatorio cumplimiento, atribuida a una *falla en los frenos del vehículo*.

5. Como consecuencia del accidente de tránsito, la señora **GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ** sufrió múltiples lesiones en su integridad física que dieron inicio a una investigación de tipo penal en contra del señor **ALFREDO OMAR PRADO PRIETO** por el delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO** la

misma que es conocida por la Fiscalía 26 local de Buga – Valle, bajo el radicado número 761116000166202400028 y será objeto de demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** en contra del conductor y propietario del vehículo.

6. La señora **GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ** fue atendida de urgencia en la clínica **REDES IMAT** ubicada en Buga – Valle, en la cual se le diagnosticó:

   → Tenosinovitis del extensor común y extensor del 1er dedo
   → Bursitis infrapatelar superficial
   → Cambios inflamatorios fibras musculares del vasto lateral
   → Cambios inflamatorios de ambos ligamentos colaterales
   → Esguinces y torceduras del codo
   → Esguinces y torceduras de la rodilla
   → Traumatismo en la cabeza

   VALORACIÓN MEDICINA GENERAL: *"Paciente presento accidente de tránsito con posteriores traumatismos, limitación funcional marcada debido a trauma directo en codo derecho, con dolor a la mínima palpación edema articular marcado, limitación para la flexión y dolor a la extensión, flexión forzada con dolor.*

   Miembros superiores e inferiores: *Codo derecho a la mínima palpación en región de lecranon con limitación para los arcos de movilidad de la extensión completa y edema periarticular, edema en la cara posterior dolor a la palpación de epicóndilo lateral que genera defensa en el paciente gran limitación por dolor para el mecanismo flexión del antebrazo limita la pronosupinación aparente deformidad articular".*

   Rodilla derecha: *Paciente en la flexión activa presenta chasquido angulo de 70° y limitación de la extensión completa para el apoyo, edema periarticular marcado con estigmas de trauma dolor a la rotación interna y externa de la rodilla defensa voluntaria marcada limita el apoyo".*

   ECOGRAFIA DE MUÑECA IZQUIERDA: " Con transductor lineal de alta resolución se practicó el estudio solicitado, observándose:
   - Edema subcutáneo en la región dorsal desde la cara lateral hasta cara medial.
   - Tenosinovitis del extensor común y extensor del 1er dedo.
   - Liquido encapsulado que se extiende desde el tercio distal de radio hasta la región metacarpiana del 1er dedo, en el tejido subcutáneo en su región dorsal"

9

ECOGRAFIA DE RODILLA IZQUIERDA: " Con transductor lineal de alta resolución se practicó el estudio solicitado, observándose:

- Cambios inflamatorios de las fibras musculares del vasto lateral.
- Cambios inflamatorios de ambos ligamentos colaterales.
- Edema subcutáneo que se extiende desde la región prepatelar hasta la región infrapatelar, tanto en cara anterior como en cara lateral y medial.
- Bursitis infrapatelar superficial".

7. Dada la complejidad de las lesiones sufridas por la señora **GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ,** los intensos dolores padecidos, las sesiones terapéuticas, curaciones, revisiones médicas, entre otros; se le otorgó incapacidad médica en los siguientes periodos e intervalos de tiempo, para un total de 05 DÍAS DE INCAPACIDAD MEDICA:

Fecha que inicia incapacidad	**Fecha que finaliza incapacidad**	**No. de días**
05 de abril de 2024	09 de abril de 2024	05 días
TOTAL, NUMERO DE DÍAS DE INCAPACIDAD		**05 DÍAS**

8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en informe pericial de clínica forense definitivo realizado el 30 de abril de 2024 concluyó que, la señora **GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ** presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión contundente, abrasivo otorgando una INCAPACIDAD MEDICO LEGAL DEFINITIVA DE **25 DÍAS**.

9. La señora **GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ,** a la fecha de los hechos devengaba Un Salario Mínimo Mensuales Legales Vigente equivalente a **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) M/CTE.**

10. En las pretensiones de la conciliación se han pedido el pago del equivalente en pesos a CUARENTA (40) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, como **DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN**, para la víctima **GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ**. Perjuicios que se configuran con motivo de la exteriorización de sus secuelas y la afección de su vida en sociedad.

11. La señora **GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ,** sufre enormes perjuicios materiales en la modalidad de Lucro Cesante, por lo que la fijación de la perdida de la capacidad laboral y las secuelas que le quedaron le impiden trabajar como a una persona normal.

12. Dada la gravedad de las lesiones de la señora **GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ,** la incapacidad que le fue otorgada por el médico tratante, esta debió suspender la actividad económica que fuese el sustento de su núcleo familiar. A su vez, estas lesiones crearon un daño en la integridad física del mismo, haciéndose necesario el pago de una indemnización integral de perjuicios que comprenda todas las esferas afectadas tales como: daño emergente, lucro cesante, daño a la vida en relación y daño moral.

13. La conciliación se instaura con citación a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA – COODETRANS PALMIRA** al ser la empresa afiliadora, a la compañía de seguros **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** al ser la entidad aseguradora del vehículo causante del daño, bajo póliza de responsabilidad civil extracontractual, encontrándose las pretensiones dentro de los limites asegurados, a su vez se cita a la señora **NELLY ARBELAEZ DE RAMIREZ** en calidad de propietaria del vehículo de placas **ZDA290**.

14. Los Convocantes le otorgaron poder especial amplio y suficiente al suscrito abogado, para que represente sus intereses con fines a llegar a un acuerdo conciliatorio.

PRETENSIONES

Con el presente trámite se pretende que los convocados indemnicen al convocante por los daños causados, así:

1. **A TÍTULO DE PERJUICIOS MORALES**, el equivalente en pesos de **CUARENTA (40) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, o lo máximo establecido por la jurisprudencia al momento de la conciliación prejudicial, para la víctima directa **GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ**.

2. **A TÍTULO DE DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN**, el equivalente en pesos de **CUARENTA (40) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES,** o lo máximo establecido por la jurisprudencia al momento de la conciliación prejudicial, para la víctima directa **GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ.**

3. **A TÍTULO DE PERJUICIOS MATERIALES, EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE CONSOLIDADO Y FUTURO, Y LUCRO CESANTE**

9

POR INCAPACIDAD MÉDICA para la víctima directa **GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ,** con motivo de las lesiones objeto de la petición de conciliación prejudicial. Solicito se liquiden teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- El equivalente a Un Salario Mínimo Mensuales Legales Vigente equivalente a **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) M/CTE** más un veinticinco por ciento (25%) de prestaciones sociales, o lo que se demuestre dentro de la etapa probatoria. **SEGÚN LAS PAUTAS SEGUIDAS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LA SUMA CON LA CUAL SE LIQUIDEN LOS PERJUICIOS MATERIALES NO PUEDE SER INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE PARA LA FECHA EN LA CUAL SE CONCILIE.**
- La vida probable de la víctima según la tabla de supervivencia aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución No. 1555 de 2010 y Resolución No. 0110 de 2014.
- El grado de perdida de la capacidad laboral y ocupacional que dictamine la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA a la señora **GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ** – Para el caso que nos ocupa y a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio, **SE SOLICITA SE CALCULE DE MANERA PORCENTUAL DE MANOS DE SU COMITÉ DE INDEMNIZACIONES TENIENDO EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LAS LESIONES SUFRIDAS POR LA VÍCTIMA.**
- Actualizada dicha cantidad según la variación porcentual del índice de precios al consumidor establecido para el presente año y el que exista cuando se produzca el fallo definitivo.
- Las fórmulas matemáticas financieras aceptadas por la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la indemnización debida o consolidada y la futura, así como los conceptos en perjuicios morales y daño a la vida en relación.

ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS Y DATOS PARA LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

NOMBRE COMPLETO DEL LESIONADO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD AL ACCIDENTE	VIDA PROBABLE (Años) Si es menor de edad, vida probable desde los 15 años	VIDA PROBABLE (meses)	MESES VIVIDOS (desde cumpleaños hasta accidente)	VIDA PROBABLE PARA CÁLCULOS
GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ	F	4-oct.-65	58,50	28,8	346,60	6,03	339,57

FECHA DE LIQUIDACIÓN	9 de enero de 2025

FECHA DE LOS HECHOS:	5-abr.-24

SALARIO VÍCTIMA AL MOMENTO DE LOS HECHOS:	$ 1.300.000,00	UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS

Salario Mín. F.Liquidación:	$ 1.423.500,00	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS
Salario Mín. F.Accidente:	$ 1.300.000,00	UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS

Incapacidad Laboral:	20,00%

ACTUALIZAR SALARIO A LA FECHA DE HOY

$$Ra = R \times \frac{\text{Índice Final}}{\text{Índice Inicial}} \times \%\ \text{Incapacidad Laboral}$$

Donde:
Ra= La renta actualizada que se busca
R= La renta o ingreso a actualizar, equivalente para la fecha de los hechos — $ 1.300.000,00
Índice Final= El que certifique el DANE para la fecha de la presente liquidación — 144,22 — IPC vigente:
Índice Inicial= El que certifique el DANE para la fecha en que ocurrieron los hechos. — 142,32
% Incapacidad Laboral= % de incapacidad laboral o invalidez que da La Junta de Calificación de Invalidez — 20,00%

$$Ra = \$\ 1.300.000,00 \times \frac{144,22}{142,32}$$

Ra= $ 1.300.000,00 x 1,01335

Ra= $ 1.317.355,00

Salario Mínimo Actual: $ 1.423.500,00

Si Ra < Salario Mínimo Actual, tomamos como Ra el Salario Mínimo

Ra= $ 1.423.500,00 + $ 355.875,00 = $ 1.779.375,00
Más 25% Prestaciones Sociales

Ra= $ 1.779.375,00 x 20,00% = $ 355.875,00

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS

LUCRO CESANTE por incapacidad medica

$$\text{L.C. por I.M.} = \frac{\text{Salario base} \times \text{Días de Incapacidad M.}}{30 \text{ días}}$$

SALAIO BASE = Ingresos mensuales+25% prestaciones sociales	**$ 1.779.375**
INCAPACIDAD MEDICA = Dias de Incapacidad Medica	**5 dias**

$$\text{L.C. por I.M.} = \frac{\$\ 1.779.375 \times 5 \text{ dias}}{30 \text{ dias}} = \$\ 296.563$$

TOTAL LUCRO CESANTE POR INCAPACIDAD MEDICA	$ 296.563

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

$$Rc = \frac{Ra \,.\, (1+i)n - 1}{i}$$

Donde:
Rc= Lucro cesante consolidado
Ra= Ingreso base de liquidación $ 355.875,00
i= Interés puro o técnico 0,004867
n= Número de meses a liquidar 9,13

$$Rc = \$\ 355.875,00 \times \frac{(1 + 0,004867)^{9,13} - 1}{0,004867}$$

$$Rc = \$\ 355.875,00 \times \frac{(1,004867)^{9,13} - 1}{0,004867}$$

$$Rc = \$\ 355.875,00 \times \frac{1,045342 - 1}{0,004867}$$

$$Rc = \$\ 355.875,00 \times \frac{0,045342}{0,004867}$$

$$Rc = \$\ 355.875,00 \times 9,316211$$

Rc= $ 3.315.406,59

TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

LUCRO CESANTE ANTICIPADO O FUTURO

$$Rf = \frac{Ra \,.\, (1+i)n - 1}{i\,(1+i)n}$$

Donde:
Rf= Lucro cesante Futuro o Antiipado
Ra= Ingreso base de liquidación $ 355.875,00
i= Interés puro o técnico cuyo 0,004867
n=numero de meses a liquidar 330,43

$$Rf = \$\ 355.875,00 \times \frac{(1 + 0,004867)^{330,43} - 1}{0,004867 \times (1 + 0,004867)^{330,43}}$$

$$Rf = \$\ 355.875,00 \times \frac{(1,004867)^{330,43} - 1}{0,004867 \times (1,004867)^{330,43}}$$

$$Rf = \$\ 355.875,00 \times \frac{4,974466 - 1}{0,004867 \times 4,974466}$$

$$Rf = \$\ 355.875,00 \times \frac{3,974466}{0,024211}$$

$$Rf = \$\ 355.875,00 \times 164,159514$$

Rc=$ 58.420.267,04

CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS

RESUMEN LUCRO CESANTE

LUCRO CESANTE POR INCAPACIDAD MEDICA	$296.563
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO	$3.315.406,59
LUCRO CESANTE ANTICIPADO O FUTURO	$58.420.267,04
VALOR TOTAL RECLAMACION POR LUCRO CESANTE	**$ 62.032.236,63**

CUANTIA DE LA CONCILIACION

En términos del artículo 206 del Código General Del Proceso El juramento estimatorio no aplicara a la cuantificación de los daños o perjuicios **EXTRA – PATRIMONIALES**

LA CUANTÍA SOLO PARA ESTA ETAPA PREJUDICIAL ES DE **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($175.912.236,63).**

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**: Asiste, GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ, acompañada de su apoderado judicial Andrés Felipe Posso Arana.

Por la parte **Convocada:** Asiste, Diana Carolina Benitez Freyre identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.118.256.728 y tarjeta profesional Nro. 347912 del C.S. de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Adjunta poder y se reconoce personería para actuar.

Asiste, Claudia Patricia Chacon Gonzalez identificada con cédula de ciudadanía Nro. 31.290.216 y tarjeta profesional Nro. 123248 del C.S. de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de ALFREDO OMAR PRADO PRIETO, NELLY ARBELAEZ DE RAMIREZ y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA COODETRANS PALMIRA. Adjunta poderes y se reconoce personería para actuar.

TRÁMITE

El Conciliador ilustra a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les pone de presente sus ventajas y beneficios y los invita a formular las propuestas que estimen pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiendo que la

diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el artículo 4 de la Ley 2220 de 2022.

Luego de examinar las alternativas de arreglo presentadas por el Conciliador y cada una de las ofertas que cruzaron las partes como expresión de su libre autonomía negocial, llegan al siguiente acuerdo conciliatorio como solución definitiva a sus diferencias, así:

PRIMERO: La parte convocada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., se compromete a cancelar la suma de **tres millones seis cientos ochenta mil pesos ($3.680.000)** a la parte convocante GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ, por los hechos y pretensiones señalados en esta solicitud de conciliación, dinero que será cancelado a la cuenta de ahorro **# 016400686016 del banco Davivienda** a nombre de **firma especializada en consultoría jurídica y asistencia legal S.A.S.**

La parte convocante GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ, autoriza dentro de la audiencia que el dinero sea consignado a la cuenta de ahorros señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: El pago acordado se realizará en un plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción a los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co y dbenitez@gha.com.co e igualmente de manera física a la Avenida 6a Bis # 35n-100 oficina 212 Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali, de los siguientes documentos debidamente diligenciados.

1. Formulario de conocimiento SARLAF diligenciado por Andrés Felipe Posso Arana (representante legal de firma especializada en consultoría jurídica y asistencia legal S.A.S.)
2. Certificación bancaria de firma especializada en consultoría jurídica y asistencia legal S.A.S (la misma debe ser menor a 30 días).
3. Copia Cédula de ciudadanía al 150% de Andrés Felipe Posso Arana (representante legal de firma especializada en consultoría jurídica y asistencia legal S.A.S.)
4. Copia acta de acuerdo.
5. Desistimiento de la acción penal, con la prueba de radicación ante la Fiscalía 26 Local de Buga, con spoa 760111600016620240002.
6. Formatos de autorización de pago por transferencia electrónica, diligenciado por Andrés Felipe Posso Arana (representante legal de firma especializada en consultoría jurídica y asistencia legal SAS.)

TERCERO: Una vez **recibido el pago acordado**, se entenderá ocurrido el resarcimiento que constituye la indemnización integral de todos y cada uno de los perjuicios sufridos, éste hecho dará lugar a que se extinga por esa causa, cualquier acción penal, civil, administrativa o de otra índole que pueda iniciarse o se hubiere iniciado en contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y/o ALFREDO OMAR PRADO PRIETO y/o NELLY ARBELAEZ DE RAMIREZ y/o COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA COODETRANS PALMIRA.

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo conciliatorio pone fin a las pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, el Conciliador hace ver a los involucrados que este arreglo hace TRÁNSITO A COSA JUZGADA y que, en caso de incumplimiento, EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

Se hace constar que las partes están de acuerdo que la audiencia se realice a través de medios virtuales e igualmente el conciliador leyó el acta en su integridad y ninguna presentó objeción a su contenido y forma, manifestando las partes que el acuerdo fue expresión de su libre y espontánea voluntad y así lo hacen constar mediante su aceptación verbalmente, de lo cual queda constancia en la grabación que el conciliador efectúa y de su firma en la presente acta, en virtud de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022.

Se levanta el acta el diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las nueve y cuarenta y tres de la mañana (9:43 a.m.) Se observó lo de ley.

JAMES ALFREDO VALLEJO OBREGÓN
Conciliador
Código 1.061.691.649

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, 10 de marzo de 2025

NOTARIA PRIMERA
BUGA-VALLE

SEÑORES
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALÍA 26 LOCAL
LA CIUDAD

REF: DESISTIMIENTO
DELITO: LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO
RAD: 761116000166202400028

GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y representación, **obrando en calidad de lesionada y victima** dentro del proceso referenciado; dentro de los hechos ocurridos el día 05 de abril de 2024 en jurisdicción del municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, ante usted con el debido respeto y en pleno uso de mis facultades, me permito manifestar de manera libre, espontánea, sin apremio de ninguna clase que **DESISTO de toda acción PENAL**, civil, administrativa, policiva y de cualquier índole judicial y extrajudicial en favor de **ALFREDO OMAR PRADO PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.445.490 de Bogotá D.C en calidad de conductor del vehículo de placas **ZDA290, NELLY ARBELAEZ DE RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 31.138.825 en calidad de propietaria del vehículo de placas **ZDA290, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA – COODETRANS PALMIRA** entidad privada con Nit. 891.300.059-4 en calidad de empresa afiliadora del vehículo de placas **ZDA290** y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** entidad privada con Nit. 860.028.415-5 en calidad de compañía aseguradora del vehículo de placas **ZDA290**

Manifiesto que he sido indemnizado integralmente de manos de la compañía de seguros **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, por lo anterior comedidamente solicito se ordene **el ARCHIVO DE LA INVESTIGACION y/o la PRECLUSION POR DESISTIMIENTO Y/O SE DE APLICACIÓN AL PRINICIPIO DE OPORTUNIDAD** como **FORMAS de TERMINACION DEL PROCESO, respecto del suscrito, abajo firmante;** y *en el momento oportuno se ordene a quien corresponda la Entrega Definitiva de los vehículos involucrados*

Agradezco de antemano su atención.

Del Señor Fiscal,

GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ
CC. No. 38.868.146 DE BUGA – VALLE

RDO Marzo 13/2025

ANDRES FELIPE POSSO ARANA
C.C. 94.481.680 BUGA VALLE
T.P. No. 244.618 C.S.J
iusabogadosconsultores@gmail.com
FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S.

20691-f69d357c

Notaría
Guadalajara de Buga, Valle

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Ante mi MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ, NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE
Compareció personalmente:

ESCOBAR ORTIZ GLORIA LILIANA

Identificado con C.C. 38868146

Buga, 2025-03-13 14:41:53

FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: 1qmrk

MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ
NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, 13 de marzo de 2025

NOTARIA PRIMERA
BUGA-VALLE

SEÑORES
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
COMPAÑÍA DE SEGUROS
LA CIUDAD

REFERENCIA: AUTORIZACIÓN PAGO INDEMNIZACIÓN

GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ, mayor de edad, actuando en nombre y representación, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma. Por medio del presente escrito, manifiesto que **AUTORIZO** a la compañía de seguros **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** a pagar a la sociedad **FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S.** persona jurídica legalmente constituida, identificada con número de identificación tributaria NIT. No. 901.482.205-9, con correo electrónico para notificaciones judiciales iusabogadosconsultores@gmail.com, sociedad representada legalmente por el **Dr. ANDRES FELIPE POSSO ARANA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.481.680 de Buga y Tarjeta Profesional No. 244.618 del Consejo Superior de la Judicatura, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC/TE ($3.680.000)** cifra reconocida como indemnización y pago total por las lesiones y daños materiales que se presentaron con ocasión del accidente de tránsito acaecido el día 05 de abril de 2024 en jurisdicción del municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, en el que se encuentra involucrado el vehículo de placas **ZDA290** cifra conciliada dentro del proceso seguido en el Centro de conciliación de la procuraduría General de la Nación, bajo Acuerdo No. 023 - 2025 de fecha 10 de marzo de 2025.

De esta manera manifiesto que la **FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S.** está facultado para recibir y cobrar en mi nombre los amparos que se reconozcan por su compañía de seguros.

Por la atención prestada le queda altamente agradecido.

Atentamente,

GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ
CC. No. 38.868.146 DE BUGA – VALLE

ANDRES FELIPE POSSO ARANA
C.C. 94.481.680 BUGA VALLE
T.P. No. 244.618 C.S.J
iusabogadosconsultores@gmail.com
FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S.

20691-869a5234

Notaría
Guadalajara de Buga, Valle

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Ante mi MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ, NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE
Compareció personalmente:

ESCOBAR ORTIZ GLORIA LILIANA

Identificado con C.C. 38868146

Buga, 2025-03-13 14:41:10

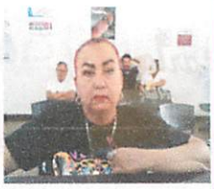

FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaprimera.com para verificar este documento, código de verificación: 2ompa

MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ
NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE

IUS
ABOGADOS
CONSULTORES

FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORÍA
JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S.
NIT. 901.482.205-9 REGIMEN COMUN
ANDRES FELIPE POSSO ARANA
ABOGADO - UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD Y DAÑO RESARCIBLE
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES
DIPLOMADO EN CRIMINALÍSTICA, MEDICINA LEGAL,
CIENCIAS FORENSES, DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Responsabilidad Civil Extracontractual
Derivada De Accidentes De Transito
Defensa Técnica En Proceso Penal
Demandas En Todo El País Contra La Nación Y
Entidades Públicas por:
Privación injusta de la libertad; Daños a bienes o personas; Accidentes por fallas en las vías; Muertes, lesiones o heridos de miembros del INPEC, POLICÍA Y EJERCITO NACIONAL; Muertes, lesiones o heridas de personal interno de los centros de reclusión; fallas en el servicio de salud; Responsabilidad medica.

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, 23 de abril de 2024

NOTARÍA PRIMERA BUGA-VALLE

Señores:
CENTRO DE CONCILIACIÓN
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ mayor de edad y de esta municipalidad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, manifiesto que por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente a la sociedad **FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S.** persona jurídica legalmente constituida, identificada con número de identificación tributaria NIT. No. 901.482.205-9, con correo electrónico para notificaciones judiciales iusabogadosconsultores@gmail.com, sociedad representada legalmente por el **Dr. ANDRES FELIPE POSSO ARANA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.481.680 de Buga y Tarjeta Profesional No. 244.618 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación **PETICIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL,** en contra de **ALFREDO OMAR PRADO PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.445.490, **NELLY ARBELAEZ DE RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.138.825, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA COODETRANS PALMIRA** entidad privada identificada con Nit. 891.300.059-4 y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** entidad privada identificada con Nit. 860.028.415-5, a fin de solicitar el reconocimiento y pago a mi favor por la totalidad de los perjuicios materiales que he sufrido con motivo de las lesiones padecidas en accidente de tránsito en mi humanidad en hechos acontecidos el día 05 de abril de 2024 en jurisdicción de Buga – Valle. Acción que se instaurara con fundamento en los hechos que nuestro apoderado narrara en la solicitud de conciliación.

Faculto al apoderado para que ejerza mi defensa y represente mis intereses durante todo el proceso, revestido de todas las facultades legales en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, facultándole para conciliar, recibir, cobrar, renunciar, desistir, transigir, sustituir, reasumir, nombrar suplente, adicionar o aclarar en caso necesario, presentar todos los recursos de ley, solicitar pruebas, realizar todos los trámites

administrativos de la sentencia y demás cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato.

Manifiesto que en los términos del inciso 2° del Artículo 75 del Código General Del Proceso, en nuestra representación podrá actuar cualquier profesional del derecho que se encuentre inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S.** estando también facultada a sustituir el mandato a otros abogados ajenos a la firma.

Sírvase señor conciliador, reconocer personería jurídica para actuar a la sociedad **FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S.** en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor conciliador, Atentamente,

GLORIA LILIANA ESCOBAR ORTIZ
CC. No. 38.868.146 DE BUGA – VALLE

Acepto,

FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORÍA
JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S.
ANDRES FELIPE POSSO ARANA
C.C. 94.481.680 BUGA VALLE
T.P. No. 244.618 C.S.J
iusabogadosconsultores@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL

1523-a03da1ab

Notaría 1
Guadalajara de Buga, Valle

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Ante mi MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO, NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE Compareció personalmente:

ESCOBAR ORTIZ GLORIA LILIANA

Identificado con C.C. 38868146

Buga, 2024-04-23 15:55:54

FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: nnu95

MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE

N° SINIESTRO

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

AGENCIA	DD	MM	AAAA

1. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA NATURAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. ☐ OTRO ☐ NÚMERO: LUGAR DE EXPEDICIÓN: FECHA DE EXPEDICIÓN: SEXO F ☐ M ☐

FECHA DE NACIMIENTO: NACIONALIDAD: OCUPACION / PROFESION:

ESTADO CIVIL: CASADO ☐ SOLTERO ☐ SEPARADO ☐ VIUDO ☐ N° DE HIJOS: ESTRATO:

TIPO DE ACTIVIDAD: ASALARIADO ☐ ESTUDIANTE ☐ AMA DE CASA ☐ RENTISTA ☐ PENSIONADO ☐ INDEPENDIENTE ☐ ACTIVIDAD ECONÓMICA:

NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA: CARGO:

CIUDAD: DIRECCION: TELEFONO: FAX:

DIRECCION DE RESIDENCIA: CIUDAD DE RESIDENCIA:

TELEFONO: CELULAR: EMAIL:

POR SU CARGO O ACTIVIDAD MANEJA RECURSOS PUBLICOS? ☐ ☐C POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGUN GRADO DE PODER PU☐CO? ☐ NO

POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO PUBLICO GENERAL? ☐SI ☐ NO

SI ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES ES AFIRMATIVA POR FAVOR ESPECIFIQUE:

2. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA JURÍDICA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S NIT: 901.482.205-9

REPRESENTANTE LEGAL: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
POSSO	ARANA	ANDRES	FELIPE

C.C. ☑ C.E. ☐ NÚMERO 94.481.680 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUGA - VALLE

DATOS OFICINA PRINCIPAL: DIRECCION: CALLE 7 #13-31 OFICINA 201 CIUDAD: BUGA - VALLE TELEFONO: 3017830100

PAG. WEB: FAX:

DATOS SUCURSAL O AGENCIA: DIRECCION: CIUDAD: TELEFONO: FAX:

TIPO DE EMPRESA: PÚBLICA ☐ PRIVADA ☑ MIXTA ☐

ACTIVIDAD ECONÓMICA: INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ TRANSPORTE ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ AGRÍCOLA ☐ CIVIL ☐ OTRA: ACTIVIDADES JURIDICAS

BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

IDENTIFICACION DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXARSE LA RELACIÓN)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE INDENTIFICACION	NUMERO	% PARTICIPACION
ANDRES FELIPE POSSO ARANA	C.C. ☑ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	94.481.680	100%
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		

3. INFORMACIÓN FINANCIERA (Para ser diligenciada por el benficiario)

INGRESOS MENSUALES	$ 12.718.464	ACTIVOS	$ 75.834.000
EGRESOS MENSUALES	$ 10.270.491	PASIVOS	$ 23.303.000
OTROS INGRESOS	$	CONCEPTO OTROS INGRESOS	

4. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES DE SEGUROS

RELACIONE A CONTINUACIÓN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS E INDEMNIZACIONES RECIBIDAS SOBRE SEGUROS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

AÑO	RAMO	COMPAÑIA	VALOR	RECLAMACIÓN	INDEMNIZACIÓN
2024	R.C.E.	SBS SEGUROS S.A	$20.000.000	☐	☒
2023	R.C.E	SEGUROS MUNDIAL S.A	$6.069.000	☐	☒

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN, DESTINO DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio): EJERCICIO DE ACTIVIDAD ECONOMICA
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen ni se destinan a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. Autorizo a la Equidad Seguros OC, para que con fines estadísticos y de información entre compañías y las autoridades competentes consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las centrales de datos que considere necesario o a cualquier otra entidad autorizada, la información derivada del presente contrato de seguros o de cualquier otro vínculo contractual y que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente se le haya otorgado a la Aseguradora o se le otorgue en el futuro, así como de novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato del cual el Tomador y/o Asegurado, declara conocer y aceptar en todas sus partes.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

PERSONA NATURAL	*PERSONA JURÍDICA*
EN TODOS LOS CASOS ES NECESARIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA DE IDENTIDAD, CÉDULA DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE O CARNÉ DIPLOMÁTICO).	EN TODOS LOS CASOS ES NECESARIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO CON VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES MESES.

7. FIRMA Y HUELLA DEL BENEFICIARIO

FIRMO COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTIENDO Y ACEPTADO TODO LO ANTERIOR. ADEMÁS DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES.

FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL C.C. 94.481.680

HUELLA

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ENTREVISTA Y CONFIRMACIÓN DE DATOS.	OBSERVACIONES DE ENTREVISTA Y CONFIMACIÓN DE DATOS.
NOMBRE: CÉDULA:	

equidad seguros

Una aseguradora cooperativa con sentido social

equidad seguros

AUTORIZACIÓN PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

TIPO DE VINCULACIÓN: PROVEEDOR: ☐ BENEFICIARIO: ☐ INTERMEDIAR ☐ OT ☐ CUAL: _____

CONCEPTO DE PAGO: DEVOLUCIÓN DE PRIMAS ☐ INDEMNIZACIÓN ☐ PRESTACIÓN DE SERVIC ☐ C ☐ CUAL: _____

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE	FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S	NIT	901.482.205-9	ACTIVIDAD ICA:	6910
DIRECCION:	CALLE 7 #13-31 OFICINA 201	CIUDAD:	BUGA	DEPARTAMENTO:	VALLE
TELEFONOS:	3017830100	FAX:		CELULAR:	3017830100

INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

NOMBRES	ANDRES FELIPE			PRIMER APELLIDO	POSSO	SEGUNDO APELLIDO	ARANA
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC	NÚMERO	94.481.680	FECHA EXPEDICION	03/01/2003	CIUDAD EXPEDICION	BUGA
DIRECCION:	CALLE 7 #13-31 OFICINA 201			CIUDAD:	BUGA	DEPARTAMENTO:	VALLE
TELEFONOS:	3017830100			FAX:		CELULAR:	3017830100

Autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que efectúe el pago de las acreencias a mi favor o a favor de la entidad a la cual represento en la siguiente cuenta:

CUENTA REGISTRADA PARA EFECTUAR PAGOS

NÚMERO DE CUENTA	016400686016	CORRIENTE ☐	AHORROS [X]	CÓDIGO DEL BANCO	1051
BANCO	DAVIVIENDA	SUCURSAL	BUGA - VALLE	CIUDAD	BUGA - VALLE

RESPONSABLES DE VERIFICAR ABONOS EFECTUADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(s)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICION	CIUDAD EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO		
TELEFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION	FAX	
NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(s)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICION	CIUDAD EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO		
TELEFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION	FAX	

Así mismo, autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que la información general y financiera (extractos, soportes o informes del pago efectuado) sean enviados a la siguiente dirección de correo electrónico:

Email: iusabogadosconsultores@gmail.com

En constancia se firma en: GUADALAJARA DE BUGA - VALLE a los (11) del mes de MARZO de 2025.

Firma del Representante Legal y Sello

Firma y Cédula Persona Natural

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTIDAD VIGILADA por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BUGA, VALLE DEL CAUCA, 13/03/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL SAS** con **NIT 901.482.205-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 016400686016

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14959005286

(415)7707212489984(8020) 000001495900528 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 2 2 0 5	9	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IUS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

41. Dirección principal
CL 7 13 31 OF 201

42. Correo electrónico iusabogadosconsultores@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 8 3 0 1 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 1 0 5 0 4	6 8 2 0	2 0 2 3 0 1 0 1	8 2 9 1 6 4 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre POSSO ARANA ANDRES FELIPE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-03-2025 09:38:50AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14959005286

(415)7707212489984(8020) **000001495900528 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 2 2 0 5	9	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 5 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 5 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 7 8 5 9	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	1 1 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 5 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14959005286

(415)7707212489984(8020) 000001495900528 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 2 2 0 5	9	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 4 4 8 1 6 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
POSSO	ARANA	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 6 5 5 3 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	CALDERON	VIVIAN	JHOANNA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/03/2025 - 16:34:27
Recibo No. S000325490, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nPU8phQ6hZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S
Sigla : IUS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.
Nit : 901482205-9
Domicilio: Buga, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 77859
Fecha de matrícula: 04 de mayo de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 7 NRO 13 - 31 OFC 201 - José maría cabal
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico : iusabogadosconsultores@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3017830100
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 7 NRO 13 - 31 OFC. 201 - José maría cabal
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : iusabogadosconsultores@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de mayo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2021, con el No. 12327 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S, Sigla IUS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 04 de mayo de 2021 de la El Controlante de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2021, con el No. 12328 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios jurídicos en todas las ramas del derecho a fin de brindar la mas completa asistencia, asesoría, consultoría y representación legal y judicial, de pequeñas, medinas y grandes empresas, así como a personas naturales y jurídicas y entes de derecho público, como a su vez al sistema industrial, financiero y asegurador.

la sociedad prestara servicios profesionales con mirasa elevar el nivel de seguridad jurídica y proteger los intereses de las personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, en las diferentes áreas en las que desarrolle su objeto social, en especial en la gestion de seguros, servicio de salud y seguridad social, servicios inmobiliarios, servicios de cobranzas, sistemas de gestion de calidad, sistemas de seguridad del paciente, salud y seguridad en el trabajo, incluyendo la gestion, administracion y ejecucion de procesos y sus actividades relacionadas, el apoyo técnico de procesos gerenciales y otros procesos de entidades o de intereses de personas naturales o jurídicas, incluyendo la representación legal, administrativa o judicial de sus clientes.

la sociedad podra desarrollar las actividades de su objeto por sí misma, directamente o adquiriendo créditos y derechos litigiosos, por intermedio de sus profesionales con los recursos del cliente, o indirectamente a través de personas o empresas subcontratadas, total o parcialmente, o con las diversas modalidades, a efectos de lograr los mejores resultados con la mayor eficiencia. La sociedad podra presentar propuestas en licitaciones publicas y privadas para la ejecucion de cualquiera de las actividades previamente enunciadas en el objeto social, a nombre propio o bajo la mosalidad de consorcios o union temporal y demas ejecutar validamente todos los actos o contratos civiles, mercantiles, tipicos o atipicos, administrativos o laborales, y llevar a cabo todas las actividades tendientes a la cumplida realizacion de su objeto social y a la conveniente intervecion y administracion de su capital y reservas en concordancia con las prescripciones legales. La sociedad tendra tambien por objeto ejercer la representacion judicial y asistencia legal de compañias de seguros, personas naturales y juridicas en actuaciones y procesos derivados de siniestros viales, accidentes de transito y accidentes laborales, que deriven en daños a terceros que reclamen por la via contractual o extracontractual, ante la jurisdiccion penal, civil, administrativa o laboral la reparacion de sus perjucios, para este fin podra la sociedad por si misma o por intermedio de terceras personas atender en sitios las partes involucradas, realizar liberaciones y asistencia a diligencias preliminares, realizar peritaciones especializadas, realizar reconstruccion tecnica de siniestros, realizar valoraciones objetiva de perjucios, realizar liquidaciones de perjuicios con base en las pautas dadas en las normas, fungir como ajustador de perjuicios, convocar a conciliacion a las partes intervenientes, representar a las partes en procesos penales, civiles, administrativos y laborales. La sociedad tendra tambien por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recuadar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier titulo, toda clase de bienes inmubles, muebles, acciones, titulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatorios cuyos propietarios sean entidades publicas de cualquier orden o rama, organismos autonomos e independientes previstos en la constitucion política y en la ley, o sociedades con aportes estatales de régimen especial y patrimonios autonomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas, así como prestar asesoría jurídica, tecnica y

profesional a dichas entidades en el diagnostico, gestión, valoracion, adquisicion y/o administración de activos y sobre temas relacionados con el objeto social. En desarrollo de su objeto, la sociedad podra: A. Celebrar con entidades del sistema financiero y asegurador toda clase de operaciones; b. Contratar con el sistema asegurador para salir en la defensa de sus entidades y de sus clientes, asegurados, tomadores o terceros, en procesos de toda índole y que se deriven de la expedición de pólizas de responsabilidad contractual o extracontractual ya sea en términos procesales o extraprocesales; c. Contratar con entidades publicas y entes territoriales para salir en su defensa en procesos de toda índole; d. Fungir como representante judicial de entidades del sistema público, financiero y asegurador, a fin de ejercer su representacion en procesos jurídicos de toda índole, ya sea en terminos procesales o extraprocesales; e. Ejercer la representacion judicial de personas naturales y juridicas inmersas en procesos penales, administrativos, civiles, laborales, y demas ramos del derecho; f. Ejercer la representacion de víctimas, ya sean personas naturales o jurídicas, en procesos penales, administrativos - Civiles, laborales, y demas ramos del derecho; g. Contratar con personas naturales o juridicas, de derecho publico o privado, para el manejo legal de sus empleados y su representacion judicial en procesos de toda índole; h. Gestionar los activos de las entidades a que se refiere el presente artículo, para lo cual podra llevar a cabo todos los negocios conducentes al logro de su objeto social, entre otros sanear, comercializar, diagnosticar, valorar, intermediar, agenciar y /o promover dichos activos; i. Adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos; j. Administrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, titulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos; k. Invertir y administrar todo tipo de papeles,instrumentos financieros, títulos de deuda, títulos valores, derechos fiduciarios, o derechos crediticios de cualquier clase, para lo cual podra cobrar, recuperar o negociar dichos papeles, instrumentos, titulos y créditos; l. Realizar la cobranza de los activos adquiridos o administrados y de los derechos que de estos se deriven; m. Prestar servicios de asesoría juridica, tecnica y profesional a terceros de caracter privado, en el diagnóstico y /o valoracion de activos de similar naturaleza a los gesiionados por la entidad y, en general, sobre temas relacionados con el objeto social; n. Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar los bienes sociales y activos de terceros recibidos a cualquier título; o. Adquirir, arrendar, organizar, administrar establecimientos industriales, comerciales o de servicios; p. Intervenir como socia en compañias que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, fusionandose con ellas o aportando a ellas sus bienes, en todo o en parte; previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley de acuerdo con la naturaleza jurídica de la compañía; q. Vender o arrendar los productos tecnológicos o intelectuales que haya logrado desarrollar en virtud de su actividad principal; r. Construir, explotar, administrar bienes inmuebles de cualquier clase y destinación; s. Invertir en bienes raíces o inmuebles, valores mobiliarios, efectos públicos y efectos de comercio; o. Intervenir en toda clase de operaciones financieras; girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar y negociar en general toda clase de títulosvalores y créditos comunes; t. Intervenir como acreedora o deudora en operaciones de crédito que guarden relación con el cumplimiento del objeto social de la sociedad o de los activos; u. Intervenir en toda clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercados, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantías y ejecución de avaluos; v. Designar arbitros, conciliadores y amigables componedores, transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de arbitros o de amigables componedores, en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a sus accionistas o a sus administradores; w. Realizar todas las actividades que se establezcan en los presentes estatutos de acuerdo con su naturaleza jurídica. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que

ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Y todas las demas inherentes al desarrollo del objeto social. La sociedad podra realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. Paragrafo: Desarrollo: La sociedad podra para el cumplimiento de sus fines: A) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras personas naturales o juridicas, de carácter nacional o internacional. B) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecucion de ideaspresentadas por personas o grupos, cuyos propositos y objetivos concuerden con los de la sociedad. D) diseñar y desarrollar mecanismos de financiacion y co- Financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la sociedad, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperacion, administracion delegada de recursos, o cualquier otro medio. E) efectuar todas las otras actividades y operaciones economicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo. F) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estrategicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el fin del objeto social de la sociedad, para tales efectos podra asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o juridicas que desarrollen el mismo o similar objeto. G) adquirir los bienes necesarios a cualquier titulo para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperacion y colaboracion de las entidades publicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen actividades a fines a los de la sociedad; podra celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos. H) constituir establecimientos de comercio a cualquier titulo para el desarrollo de sus actividades.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de la sociedad: La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de

accionistas y un director general, la revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La representacion legal la sociedad estara a cargo del director general, tendra suplente, el suplente del representante legal lo reemplazara en sus ausencias temporales y absolutas. Facultades del representante legal: Representante legal esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin importar la naturaleza y sin límite de cuantía. Seran funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demas operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certtficar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; ademas, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente loe sines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el director general, quien no tendrá restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cunatia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entedenran que el director general podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El dierctor general se entendera investido de los mas amplios poderes para ctuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades quem de acuerdo con los estatutos , se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a terceros, la sociedad qudara obligada por los actos y contratos celebrados por el director general. Paragrafo no 1: El representante legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas, a su vex podra contratar con entidades financierad y crediticias a fin de obtener recursos para financiar proyectos que favorezcan el desarrollo de la sociedad, con el fin de ampliar la capacidad de operación y produccion de la misma

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de mayo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2021 con el No. 12327 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	ANDRES FELIPE POSSO ARANA	C.C. No. 94.481.680

SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERALVIVIAN JHOANNA ORTIZ CALDERON C.C. No. 31.655.344

PROFESIONALES DEL DERECHO

Por documento privado del 03 de mayo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2021 con el No. 12327 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADOS JUDICIALES	ANDRES FELIPE POSSO ARANA	C.C. No. 94.481.680	244618
APODERADOS JUDICIALES	JULIAN ANDRES RUIZ RAMIREZ	C.C. No. 1.115.084.750	336319
APODERADOS JUDICIALES	JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE	C.C. No. 16.511.335	133160
APODERADOS JUDICIALES	ARMANDO RAYO CANDELO	C.C. No. 14.885.560	52292

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 04 de mayo de 2021 de la El Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2021, con el No. 12328 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ANDRES FELIPE POSSO ARANA
CONTROLANTE
Identificación: 94481680
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 76111 - Buga
Dirección : Cl 21 nro. 9 - 45
País: Colombia
Descripción de la actividad: ABOGADO
Fecha de configuración de la situación: 04/05/2021

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/03/2025 - 16:34:27
Recibo No. S000325490, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nPU8phQ6hZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S
Domicilio: Buga, Valle del Cauca
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: L6820
Otras actividades Código CIIU: N8291 K6499

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $153.621.577,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b.Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

Cámara de Comercio de Buga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición: 13/03/2025 - 16:34:27
Recibo No. S000325490, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nPU8phQ6hZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94481680**

POSSO ARANA
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1984**
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-ENE-2003 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3102200-66112652-M-0094481680-20030317 **00154** 03076H 01 144152315

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
ANDRES FELIPE

APELLIDOS:
POSSO ARANA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
UNIDAD CENTRAL/VALLE	30 may 2014	VALLE

CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	TARJETA N°
94.481.680	01 jul 2014	244618

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.868.146
ESCOBAR ORTIZ
APELLIDOS
GLORIA LILIANA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1965
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-DIC-1985 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3102200-00207260-F-0038868146-20100104 0019573935A 1 3080111951

IUS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.482.205-9
CALLE 7 #13-31 OFICINA 201
CEL. 301 783 0100
iusabogadosconsultores@gmail.com
BUGA – VALLE

DICE CONTENER: **DOCUMENTACIÓN PARA PAGO**

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS
DRA. DIANA CAROLINA BENITEZ FREYRE
320 457 8059
Av 6 A Bis # 35 N -100 OFICINA 212
CENTRO EMPRESARIAL CHIPICHAPE
CALI VALLE

MENSAJERIA
GUIA: 700153363531
FECHA: 21/03/2025 10:40

RUTA	CLO	Zona:
CASILLA	69	
PUERTA	12-1	

GUIA : 700153363531

DE: IUS ABOGADOS CONSULTORES / BUGA / VALLE DEL..
COD.VTA: 0 COD.POSTAL: 763001

PARA
GHA ABOGADOS Y ASOCIADOS
AV 6 A BIS # 35 N - 100 ,CENTRO EMPRE CHIPICHAPE
COD.POSTAL: 7600 BOLSA # :
OBS :
CALI / VALLE DEL CAUCA

PESO: 1 KG

VLR. A COBRA
$ 0
CONTADO

CUADRILLA 1 2 3 4
PAMI

G. HERRERA & ASO...
25 MAR 2025